


RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1804-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.


Moyobamba, 24 AGO. 2023

VISTO: el MEMORANDO N° 4173-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 17 de agosto del 2023, NOTA INFORMATIVA N° 129-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 16 de agosto de 2023; y el Documento Técnico Denominado "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA UNGETS MOYOBAMBA", y;

CONSIDERANDO:




Que, de acuerdo a la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 49° establece entre las funciones en materia de salud de los Gobiernos Regionales: "(...) f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales, g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales";



Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021 - 2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son UGIPRES;

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, así como diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizados;



Que, la Ley N926842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden el artículo N°123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N°1161, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel Nacional. Como organismo del Poder ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-S.A, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", los cuales establecen los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1804-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 24 AGO. 2023

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 129-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 16 de agosto de 2023, la Directora de Gestión Prestacional solicita emisión de resolución directoral del Plan de Autoevaluación de la UNGET MOYOBAMBA, adjuntando el documento en cincuenta folios.

Que, con Memorando N° 4173-2023-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 17 de agosto del 2023, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la proyección del Acto Resolutivo de aprobación del "Plan y Comité de Autoevaluación de la UNGETS MOYOBAMBA".

Que, el Documento Técnico denominado Plan de Autoevaluación de la UNGETS MOYOBAMBA, tiene como finalidad *garantizar a los usuarios de nuestra institución una atención de salud con calidad, contribuyendo a mitigar las faltas y fortaleciendo el sistema de Gestión de la Calidad, mediante procesos y normas establecidas que permitan una mayor satisfacción de los usuarios, obteniendo la construcción de una cultura de calidad con enfoque de mejora continua y acreditación*; Y como objetivo principal: *Desarrollar la primera fase del proceso de Acreditación, mediante la aplicación y promoción de la metodología y criterios establecidos según la normativa vigente, con la participación del jefe y el equipo de gestión de la UNGET MOYOBAMBA, obteniendo macroprocesos con visibilidad del desempeño eficaz y cumplimiento de estándares de calidad.*

Que, el numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con lo indicado en el artículo 17° Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General permite la posibilidad de establecer la eficacia anticipada de un acto administrativo **"sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario aprobar el Plan de Autoevaluación de la UNGETS MOYOBAMBA y la conformación del Comité, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo; y,

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536-2023-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, el Documento Técnico denominado: "Plan de Autoevaluación de la UNGETS MOYOBAMBA", el cual consta de un total de cincuenta (50) folios, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1804-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 24 AGO. 2023

Artículo Segundo.- CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS de la UNGET Moyobamba y Micro Redes de Salud, según el siguiente detalle:



COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DE RED Y MICRO REDES E IPRESS DE SU JURISDICCION 2023		
IPRESS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
RED MOYOBAMBA	Ing. Amb. Wilmar Jefferson Ruiz Inuma	Coordinador Programa Metaxenica
	Lic. Enf. Alexander Llalle Marin	Coordinador Programa Desarrollo Infantil Temprano
	Lic. Enf. Leydi Enith Guevara Montenegro	Coordinadora Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones
	Ciruj. Dent. Annie Jacqueline Rojas Chalco	Coordinadora no Transmisibles/Salud Ocular/Salud Bucal
	Obsta. María del Carmen Ríos Paredes	Coordinadora de Programa Materno Perinatal
	Lie. Educ. Katy Ruiz Vásquez	Coordinadora Educación para la Salud
MICRORED LLUYLLUCUCHA	Méd. Ciruj. Katherine Paola Apacana Alva	Jefe del Establecimiento de Salud
	Lie. Enf. Geobana Melendez Ríos	Responsable del Área de Enfermería
	Téc. Enf. Norith Día Aguilar	Responsable de PROMSA
	Méd. Ciruj. Regner Erick Pinchi Philipps	Responsable de Capacitación
	Obsta. Johon Carlos García Saavedra	Responsable de Gestión de la Calidad
	Ciruj. Dent. Milka Verónica Ruiz Tafur	Responsable del Área de odontología
	Psic. Massiel Andrea Novoa Rojas	Responsable del Área de Psicología
	Téc. Inf. Edgar Zumaeta Ríos	Responsable de Gestión de la información
	Obsta. Mónica Raquel Huerta Escudero	Responsable del Área de Obstetricia
	Médic. Ciruj. María Estela Meza RÍOS	Responsable del Área de medicina
MICRORED JEPELACIO	Bachi. Ing. Sist. Fiorella Estrella Fernández Ferreyra	Responsable de la unidad de seguros
	Obsta. Janina Tarrillo Altamirano	Responsable Etapa vida adolescente
	Téc. Administ. Edgardo Rojas Sifuentes	Responsable de PROMSA
	Méd. Ciruj. Julio Víctor Mejía Chung	Responsable de Epidemiología y Telemedicina
	Psic. Lesly Magali Sevillano Collantes	Jefe del Establecimiento de Salud
	Ing° Amb. Yuri Ronford Chocaca Tafur	Responsable de Residuos sólidos.
	Téc. Enf. Josue Ticlahuanca Díaz	Responsable de Recursos Humanos
MICRORED SORITOR	Téc. Enf. Jenny Rosy Heredia Santa Cruz	Responsable de Inmunizaciones
	Tecn. Méd. Luis Edgardo Minava Delgado	Responsable De Laboratorio
	Ing° Sist. Lilitana Acosta Grández	Responsable Del SIS
	Téc. Enf. Flor Emelina Torres Torres	Responsable De PROMSA
	Ciruj. Dent. Katherine Apaéstegui Huanca	Responsable Del Servicio De Odontología
	Obsta. Jhonatan Trigozo Torres	Miembro Del Equipo De Calidad
	Méd. Ciruj. José Coronel Muñoz	Responsable Del Servicio De Medicina
	Ing. Amb. Emerson Ruiz Arbildo	Responsable De Metaxénica y Ambiental
	Lic. Enf. Filida Rabanal Díaz	Responsable Del Servicio De Enfermería
	Téc. Enf. Maritza Sánchez Romero	Responsable De Recursos Humanos
MICRORED CALZADA	Téc. Farm. Jheny Julón Saldaña	Responsable De Farmacia
	Téc. Enf. Karin Junet Díaz Tunjar	Responsable De Técnicos De Enfermería.
	Méd. Ciruj. Eddy Acosta Guevara	Responsable de salud ocular y Discapacidad
	Obsta. Jaime Morales Rojas	Responsable de Salud sexual y reproductiva
	Lie. Enf. Amalia Cruz Villalobos	Responsable de Inmunizaciones y cred
	Téc. Enf. Karlita Dávila Torres	Responsable de Gestión de la calidad
	Psic. Jackeline Mosquera Pérez	Responsable de Salud mental
	Téc. Estad. Josué Tarazona Tapullima	Responsable de Estadística
	Téc. Farm. Luz Rojas Mendoza	Responsable de Farmacia
	Méd. Ciruj. Kiscia Reátegui Zamora	Responsable de No transmisibles y adulto mayor
MICRORED YANTALO	Obsta. Nuria Coronel Cárdenas	Responsable de Adolescente y Personal
	Lie. Enf. Johana Pachamora Díaz	Responsable de TBC y Nutrición
	Méd. Ciruj. Tessy Samantha Castañeda Torrejón	Jefe del Establecimiento de Salud
	Obsta. Damaris Ruiz Carbajal	Responsable de Materno
	Ciruj. Dent. Patsy Yael Escobedo Landa	Responsable del Área de Odontología

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1804-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 24 AGO. 2023

	Lie. Enf. Daniel Román Muñoz	Responsable del Área Niño e inmunizaciones
	Psic. Joel Vargas Salinas	Responsable de Salud Mental
MICRORED JERILLO	Méd. Ciruj. Valeria Alcalde Apaéstegui	Responsable del Área de medicina
	Méd. Ciruj. Walter Gerardo Ruíz Panez	Responsable de Epidemiología
	Obsta. Rosa Carolina Bernuy Gómez	Jefe del Establecimiento de Salud
	Obsta. Judith Najjar Freyre	Referencia, contrarreferencia y categorización
	Méd. Ciruj. John Calderón Almonacid	Responsable de Discapacidad
	Obsta. Nancy Rodríguez Padilla	Responsable de Gestión de la Calidad
	Obsta. Yoli Niami Torres Medina	Responsable de Centro obstétrico
	Lie. Enf. Gladys Heredia Ayala	Responsable de DIT
MICRORED PUEBLO LIBRE	Méd. Ciruj. José Montoya Medina	Responsable del Área de Medicina
	Obsta. Rolando Mori Apagueño	Responsable del Área de Medicina
	Lie. Enf. Karol Stefany Ruíz Lázaro	Responsable del Área de Enfermería
	Ciruj. Dent. Alejandra Machado Ríos	Responsable del Área de Odontología
MICRORED ROQUE	Méd. Ciruj. Gladys Heredia Mejía	Responsable de no transmisibles
	Obsta. Glendy Chumbe Sol Sol	Responsable de REFCON
	Téc. Enf. Juan Francisco Pizarro Tapia	Jefe del Establecimiento de Salud
	Ing. Amb. Elmer Mondragón Ramírez	Responsable de Gestión de la Calidad
	Obsta. Madeleyne Hernández Ramírez	Responsable de Materno



Artículo Tercero.- DISPONER, que la Dirección de Gestión Prestacional de la OGESS ALTO MAYO, se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR la PUBLICACIÓN de la presente resolución en el Portal Institucional (<https://www.osaludaltomayo.gob.pe/>) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
UE.401 SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. ALDO ENRIQUE PINCHI FLORES
DIRECTOR